



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003004-2021-00372-00

CONSTANCIA Al Despacho de la señora Juez para lo que estime proveer. Bucaramanga 30 de marzo de 2022.

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Encuentra el despacho solicitud de FINANCIERA COMULTRASAN en la que solicita confirmación del límite de la medida de embargo, este Despacho, ORDENA oficiar a esa entidad con el fin de informarle que el límite de la medida de EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que la demandada DIANA PAOLA FAJARDO VARGAS es la suma de **\$50.165.692** tal y como fue comunicado mediante oficio No. 00253 del 12 de julio de 2021.

Líbrese oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 049 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 31 de marzo de 2022
JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00572ec7968967c415f89eac48befb89cfc56e25f8a345cbef2a53105309d8b2**

Documento generado en 30/03/2022 05:05:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>